



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extra Ordinaria de fecha 20 de febrero y suspendida para el 23 de febrero del 2015, el Dictamen N° 005-2015-MPH/CPSP, sobre Aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana 2015 de la provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, conforme al inciso e), del artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno y conforme al inciso 8°, del artículo 9° del de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme al numeral 1.1., del inciso 1°, del artículo 85° del de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidades en seguridad ciudadana establece un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante informe N° 260-2015-MPH-A/43 de fecha 19 de marzo del 2015 el Prof. Jaime Gamarra Camassi Sub Gerente de Serenazgo, solicita la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015, según la guía del Plan de Incentivos de seguridad Ciudadana en cumplimiento de las Metas del Ministerio del Interior y del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos presidido por el Regidor Teodoro Linares Gutiérrez, ha emitido el Dictamen N° 005-2015-MPH/CPSP mediante el cual dictamina por unanimidad favorable, la aprobación del Plan Local Distrital - Ayacucho de Seguridad Ciudadana 2015 CODISEC;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y artículo 44 de la precitada norma legal, y el artículo 5 incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la parte ejecutiva y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2015-MPH/CPSP proveniente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal sobre Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la expedición de la Ordenanza Municipal y su publicación conforme a ley.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Serenazgo el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Línea y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE